

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

FECHA: 23 de enero de 2026

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

Realizar el análisis sobre la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación que permita satisfacer la necesidad de la Personería Municipal de Sabaneta (Antioquia) para contar con los servicios profesionales de un abogado para el apoyo y acompañamiento jurídico a la Personería municipal de Sabaneta.

FUNDAMENTOS:

El presente proceso se adelanta a través de la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Que ante la falta de personal en la entidad que pueda apoyar las actividades de los diferentes despachos de la Personería Municipal, según los procesos de cada uno de estos, además de la orientación jurídica a los usuarios de la entidad y para fortalecer el proceso de atención de usuarios, en el entendido de tener la disponibilidad de profesionales que puedan ayudar en ocasiones de alto flujo de usuarios o de contingencias en la entidad o situaciones administrativas de los colaboradores, se hace necesario contar con un profesional en Derecho que pueda apoyar al despacho en el desarrollo de las actividades de vigilancia, control e intervención ante los diferentes sujetos de control, además del apoyo jurídico en las actividades necesarias para la atención de solicitudes y trámites requeridos a la entidad.

JURÍDICOS:

El marco legal de la presente contratación, se enmarca en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios. El artículo 2.4., literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como modalidad directa, "*los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)*", y el artículo 82 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, define los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como "*aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad*" concepto que fue adicionado en el Decreto 4266 de 2010, señalando que lo son también, los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales. El Decreto 1082 de 2015, establece que "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal hay obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*" Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Son contratos de prestación de servicios los que celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NECESIDAD QUE SATISFACE:

Como ente del Ministerio Público la entidad debe representar los intereses de la comunidad frente a la administración Municipal, y por tanto, debe vigilar y realizar el respectivo control a ésta. Además, esta entidad vela por la promoción y protección de los derechos humanos, vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la personería permitiendo establecer procesos de mejoramiento continuo en la entidad. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la Ley, de acuerdo con el mandato constitucional Contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley." En esta medida, se hace necesario contratar los servicios de una persona que brinde apoyo y acompañamiento jurídico a la Personería municipal para el ejercicio de las actividades que debe desarrollar los diferentes despachos para cumplir con sus competencias y funciones, además de las relacionadas con la vigilancia y control que se despliegan desde la Personería destinado a entidades de diferentes órdenes y niveles; asimismo se requiere del apoyo jurídico en el desarrollo de actividades que permitan atender las solicitudes de los usuarios y de otras entidades, fortaleciendo así la capacidad de atención y gestión de peticiones, como también del seguimiento a las solicitudes interpuestas por los ciudadanos a otras entidades con el fin de verificar la garantía del derecho de petición, asimismo se requiere fortalecer al despacho en ampliar la capacidad y disponibilidad de atención al público, toda vez que se ha observado un incremento en la demanda de los servicios jurídicos, que si bien no es continua, se está presentando por oleadas en las que los tiempos de atención y de espera se alargan, por lo que es necesario aumentar la capacidad instalada de profesionales buscando garantizar la prestación del servicio y evitando que los usuarios se vean afectados, por lo que se hace necesario contar con el apoyo jurídico necesario que permita a la Personería Municipal contar con la capacidad necesaria para cumplir sus competencias y funciones. Al contar con un profesional que brinde ese apoyo y acompañamiento requerido, la entidad busca satisfacer la referida necesidad debido a que dentro de la entidad no se cuenta con el personal suficiente que desarrolle estas actividades, siendo insuficiente el personal actual para atender las necesidades aquí descritas, por lo que se hace necesario contratar a una persona que satisfaga la necesidad mencionada y le permita al despacho cumplir con sus obligaciones y funciones. Debido al ejercicio de esas actividades y a la necesidad descrita, esta se ha venido supliendo por la entidad a través de la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, los cuales se identifican al iniciar la vigencia en el Plan Anual de Adquisiciones

CONDICIONES DE CONTRATO:

El contratista debe demostrar idoneidad para realizar las actividades propias de su objeto contractual, debe tener capacidad para contratar con el Estado, no estar inhabilitado en ninguna de las causales establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993. Además es obligación estar afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social y realizar pagos de parafiscales (art. 23 Ley 1150 de 2007, Decreto 510 de 2003).

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Personería Municipal de Sabaneta para el presente proceso:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA a la prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo y acompañamiento jurídico a la Personería Municipal de Sabaneta.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

a) Apoyar jurídicamente a los despachos en la proyección de respuestas y trámites que se adelanten en la Personería Municipal; b) Apoyar las actividades de seguimiento y control que desarrolle la entidad; c) Apoyar el proceso de atención a usuarios cuando se requiera; d) Las demás actividades de apoyo que le sean encomendadas en la ejecución del contrato o que sean necesarias para el cumplimiento de las demás obligaciones; e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato o de la que tenga conocimiento en la entidad.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

La entidad requiere los servicios a contratar para el desarrollo de actividades de apoyo y acompañamiento jurídico a la entidad.

Para determinar el valor económico se realizarán análisis que permitan comprender cómo la entidad ha contratado para satisfacer esta necesidad, qué características y requisitos se requieren del contratista que impacten los elementos económicos del contrato y cómo han contratado otras entidades según se registra en el SECOP II.

INTERROGANTE	RESPUESTA
¿La entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	Para el tipo de prestación de servicios que se requiere contratar, se encuentra que los servicios en el sector son llevados a cabo preferentemente por personas naturales. Al analizar el tamaño de la entidad, el presupuesto con el que cuenta la Personería y la necesidad a suplir, además de las actividades del contrato y la implicación de disponibilidad de tiempo en el despacho para la atención a usuarios, se concluye que la necesidad puede satisfacerse de mejor manera con una persona natural; La persona natural deberá ser Abogado, condición que acreditará con copia del diploma o acta de grado.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio?	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y las actividades que debe ejecutar, se requiere de experiencia laboral de mínimo seis (6) meses.
¿La entidad estatal ha contratado este servicio? ¿Cómo lo ha adquirido?	La Personería de Sabaneta en vigencias anteriores ha adquirido la prestación de estos servicios mediante la modalidad de contratación directa.
¿Bajo qué condiciones adquirió la entidad estos servicios?	La Personería de Sabaneta ha contratado servicios como: Contrato: 034-2025 Valor: Seis millones quinientos unos mil seiscientos pesos M/L (\$6.501.600) Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo y acompañamiento jurídico a la Personería municipal de Sabaneta. Plazo: Un (1) y trece (13) días. Contrato: 020-2025 Valor: Dieciocho millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos M/L (\$18.144.000) Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo y acompañamiento jurídico a la Personería municipal de Sabaneta. Plazo: Cuatro (4) meses
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos contractuales anteriores?	La necesidad fue satisfecha mediante la contratación de personas naturales que ejecutaron las actividades asociadas al contrato y que permitieron el cumplimiento de las competencias y funciones del despacho, apoyando jurídicamente con sus actividades los diferentes procesos y competencias de la Personería municipal, el cumplimiento se desarrolló en condiciones normales del mercado, durante el término contractual establecido y conforme a las exigencias y lineamientos exigidos por la Entidad.

Para determinar el elemento económico, es pertinente tener también en cuenta antecedentes y referentes de contratos similares registrados en el SECOP II.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES PUBLICADOS EN EL SECOP II				
AÑO	ENTIDAD/Nº DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2025	Personería de La Estrella / 008-2025	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo, acompañamiento jurídico y atención de servicios que sean requeridos en la Personería Municipal de La Estrella	Ocho (8) meses	\$35.784.000

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

2025	Personería de Envigado / PME-0200092002725	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en asuntos legales y jurídicos en la personería de Envigado.	Doscientos Ochenta y Siete (287) días	\$42.600.000
------	--	--	---------------------------------------	--------------

En razón a lo descrito se puede concluir que la modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la de la contratación directa y que conforme a la necesidad de la entidad, al perfil del apoyo que se requiere, a las capacidades financieras y a contratos similares y anteriores se estima que el valor como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto diecinueve millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos M/L (\$19.776.960)

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de diecinueve millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos M/L (\$19.776.960) según certificado de disponibilidad presupuestal No. 019 del 23 de enero de 2026

FORMA DE PAGO:

El valor que la PERSONERÍA MUNICIPAL reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: diecinueve millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos M/L (\$19.776.960), Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. LA PERSONERÍA efectuará cuatro pagos iguales y mensuales por valor de Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/L (\$4.944.240) dentro de los diez días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, y/o suma proporcional por fracción de mes de acuerdo al tiempo de servicio, cada pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

REQUERIMIENTOS PROFESIONALES MÍNIMOS:

Idoneidad: La persona natural deberá ser Abogado. Experiencia: Para el presente proceso contractual se requiere un mínimo de seis (6) meses de experiencia laboral.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Personero Auxiliar o quien haga sus veces.

FACTOR DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.4. literal h) de la Ley 1150 de 2007, que establece que "los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)" en consonancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, establece que "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal hay obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" al encontrarse en una

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

causal de contratación directa, no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención al cumplimiento de los requerimientos mínimos los cuales cumple y que le permiten satisfacer la necesidad de la entidad y cumplir el objeto contractual y las actividades contractuales.

PLAZO: Cuatro (4) meses

RIESGOS Y GARANTÍAS:

Para el presente proceso no se exigirán pólizas conforme al Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por tal motivo, no se exigirá póliza toda vez que se considera que el objeto contratado no genera riesgo alguno para la Personería Municipal de Sabaneta. De conformidad con la normatividad anterior y aplicado al caso concreto objeto de la presente contratación, se encuentra que en consideración a la naturaleza del contrato, a su cuantía y a su forma de pago, que no prevé la entrega de anticipos sino cuotas mensuales cumplidas previa certificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado, no se hace necesaria la exigencia de garantías ni de cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo.

Se realizó un análisis de los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo "Matriz de riesgos – proceso de contratación", teniendo en cuenta para su evaluación lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura de Riesgos en los procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL: De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "*Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN*".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO
Personero Municipal

Proyectó: Wilmar Lemos – Contratista.
Revisó: Marcela Luna – Contratista.